



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2023-ALC/MPC

Callao, 06 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El expediente 2023-01-0000161420, el Informe N° 182-2023-MPC-SGCM-OAC-JRC de la Jefatura de Registros Civiles, el Informe N° 812-2023-MPC-SGCM/OAC de la Oficina de Atención al Ciudadano, el Memorando N° 1354-2023-MPC/SGCM de la Secretaria General del Concejo Municipal, el Informe N° 442-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultades para celebración de matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde el celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° de Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000161420 de fecha 31 de octubre de 2023, el señor Luis Richard Gonzales Reategui, identificado con DNI N° 40066837, solicita que se autorice al señor Ángel Freddy Estación Velásquez, regidor de la Municipalidad Provincial del Callao, a celebrar el matrimonio civil que contraerá con Yenifer Mosqueira Cahuana, programado para el día 26 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 182-2023-MPC-SGCM-OAC-JRC de fecha 02 de noviembre de 2023, la Jefatura de Registro Civil remitió la solicitud presentada por el Sr. Luis Richard Gonzales Reategui a la Oficina de Atención al Ciudadano, para la prosecución del trámite correspondiente; a su vez, mediante Informe N° 812-2023-MPC-SGCM/OAC de fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano corrió traslado de lo solicitado por el Sr. Luis Richard Gonzales Reategui, a la Secretaria General del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 1354-2023-MPC/SGCM de fecha 03 de noviembre de 2023, la Secretaria General del Concejo Municipal, remitió los actuados administrativos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que se sirva emitir pronunciamiento respecto a la solicitud del señor Luis Richard Gonzales Reategui;

Que, mediante informe N° 442-2023-MPC/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite opinión favorable con respecto a delegar la facultad para celebrar matrimonios civiles a nombre del señor Alcalde de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2023-ALC/MPC

Municipalidad Provincial del Callao en favor del Sr. Ángel Freddy Estación Velásquez, Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao, debiendo realizarse dicha delegación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Atención al Ciudadano y la Jefatura de Registro Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el señor Ángel Freddy Estación Velásquez, Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao, la facultad de celebrar el día 26 de noviembre de 2023, el Matrimonio Civil de los contrayentes **LUIS RICHARD GONZALES REATEGUI** y **YENIFER MOSQUEIRA CAHUANA**.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y a la Jefatura de Registro Civil a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

